



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

# GACETA LEGISLATIVA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Dirección de Asuntos  
Legislativos y Jurídicos**

**N° 042**

Santiago de Querétaro, Oro., de 15 Febrero de 2011.

## ÍNDICE

Página

### CONVOCATORIA

**PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMISIONADOS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN  
GUBERNAMENTAL, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE ABRIL DE 2011 AL 31 DE MARZO DE 2015 .....2**

**LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 126 FRACCIÓN XV, 131 FRACCIÓN V, 135, 137 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 30 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que el 30 de diciembre del año 2008, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la "Ley que reforma la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro".
2. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, reconoce en su artículo 33 Apartado B, que la Comisión Estatal de Información Gubernamental, es un organismo especializado e imparcial, con autonomía operativa, de gestión y de decisión que se encargará de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 30 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, los Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental durarán en su encargo cuatro años.
4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 17 fracción IV, faculta a la Legislatura para elegir a los integrantes de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en apego al respectivo procedimiento de selección.
5. Que el artículo 30 de la Ley Estatal de

Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, establece como facultad de la Legislatura del Estado, elegir con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes a los cuatro comisionados que integran la Comisión Estatal de información gubernamental, conforme a las bases de la convocatoria que para el efecto expida la Legislatura cuando menos 45 días antes de la elección.

6. Que en Sesión de Pleno de la Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 15 de febrero del presente año, se aprobaron los acuerdos por los que se emitieron las bases por las que se determina la elección de los comisionados honoríficos y su convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2011 AL 31 DE MARZO DE 2015**

**Artículo 1.** El procedimiento para la elección de los Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, se integrará con las siguientes etapas:

- a) Emisión de la Convocatoria.
- b) Difusión de la Convocatoria.
- c) Registro de aspirantes.
- d) Declaratoria de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria.
- e) Presentación de Exposición de motivos de los aspirantes ante los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.
- f) Formulación de Propuesta para la elección de Comisionados, por parte de la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública y entrega de la misma a la Junta de Concertación Política.

- g) Presentación por parte de la Junta de Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, de la Propuesta para la Elección de los Comisionados, a la Legislatura.
- h) Elección y toma de protesta por el Pleno de la Legislatura.

**Artículo 2.** Los aspirantes deberán reunir los requisitos que exige el artículo 30 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro y que son los siguientes:

I. Ser ciudadano residente en el Estado de Querétaro;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;

III. No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha a las de carácter docente;

IV. No ejercer cargo de elección popular; y

V. No desempeñar el cargo de dirigente de algún partido político.

**Artículo 3.** La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Legislativa, en el portal de internet de la Legislatura [www.legislaturaqro.gob.mx](http://www.legislaturaqro.gob.mx) y en los estrados del Poder Legislativo, durante los días 15 al 18 de febrero de 2011. Asimismo del día 16 al 18 de febrero de 2011, se publicará en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

**Artículo 4.** El registro de aspirantes queda abierto a partir del día lunes 21 de febrero y hasta el día viernes 4 de marzo del 2011, en días hábiles en el horario establecido para la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, comprendido entre las 09:00 y las 16:00 horas, con domicilio en Madero número 71 Poniente, Centro Histórico de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Los aspirantes, deberán presentar solicitud por escrito dirigido a la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae actualizado, con copias simples de documentos que acrediten el mismo.
- b) Dos copias certificadas de acta de nacimiento y credencial de elector.
- c) Original y copia de constancia de residencia, con vigencia no mayor de 6 meses de expedición.
- d) Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste lo siguiente:
  - Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos.
  - No haber sido condenado por delito doloso.
  - No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.
  - No ejercer cargo de elección popular alguna.
  - No desempeñar el cargo de dirigente de algún partido político.
- e) Escrito de dos cuartillas máximo en el que exprese los motivos por los que desea ser comisionado.
- f) Dos fotografías recientes, tamaño pasaporte a color.
- g) Señalar número telefónico y domicilio en esta Ciudad, así como correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificaciones.

**Artículo 5.** El día miércoles 09 de marzo del 2011, la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, publicará la declaratoria de los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en la Gaceta Legislativa, en el portal de internet de la Legislatura [www.legislaturaqro.gob.mx](http://www.legislaturaqro.gob.mx) y en los estrados del Poder Legislativo. La publicación surtirá efectos de notificación a los aspirantes.

En la declaratoria, se indicará el lugar, la fecha y hora en que deberán acudir los aspirantes para la presentación de la exposición de motivos. Las citas se asignarán en estricto orden alfabético, conforme al primer apellido.

**Artículo 6.** En la semana comprendida entre los días lunes 14 al viernes 18 de marzo de 2011, los aspirantes harán la presentación de la exposición de motivos ante los Diputados integrantes de la Comisión De Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, en las instalaciones del Poder Legislativo, bajo el siguiente formato:

- a) La Conducción de la presentación será a cargo de la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.
- b) Cada aspirante, tendrá derecho a exponer sus motivos para ser considerado como integrante de la Comisión Estatal de Información Gubernamental de hasta por un máximo de 10 minutos.
- c) Una vez concluida la exposición de sus motivos, se abrirá un espacio de preguntas por parte de los Diputados integrantes de la Comisión De Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, hasta por 3 minutos.
- d) El aspirante deberá de contestar en un tiempo no mayor de 5 minutos.
- e) Los Diputados que formularon las preguntas, tendrán derecho de réplica hasta por 3 minutos.
- f) El aspirante dispondrá de 3 minutos para hacer la contrarréplica.

**Artículo 7.** Concluida la etapa que antecede, la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, procederá a formular la Propuesta para la Elección de Comisionados, misma que remitirá a la Junta de Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, a más tardar el día 25 de marzo de 2011.

**Artículo 8.** Una vez recibida la Propuesta para la Elección de Comisionados, corresponderá a la Junta de Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, presentar a la Legislatura, dicha propuesta para su consideración y votación.

**Artículo 9.** Corresponderá a la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, convocar a Sesión del Pleno, a más tardar el día 31 de marzo de 2011, a efecto de llevar a cabo la elección de los tres Comisionados que integrarán la Comisión Estatal de Información Gubernamental, para el periodo comprendido del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2015.

**Artículo 10.** Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo 11.** La decisión adoptada por el Pleno de la Legislatura, será inapelable y no admite recurso alguno.

**Artículo 12.** La convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los medios que se establecen en la presente.

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE**  
**QUERÉTARO**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**GACETA LEGISLATIVA**

Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

DIRECTOR: Lic. Fernando Cervantes Jaimes;

COORDINADORES DE ASESORES: Lic. Carlos Alberto Zárate Burgos, Lic. Blanca Bernardina Zepeda Mézquita.

ASESORES: Lic. Víctor Hugo Arriaga Pérez, Lic. Ma. Guadalupe Vargas, Lic. Lyset Margarita Barreto Herrera, Lic. Víctor Adolfo Olvera Cubillas, Lic. Roberto Ibarra Ángeles, Lic. Ma. Guadalupe Uribe Medina, Lic. Karla Patricia Chávez Sánchez; Lic. Luis Daniel Nieves López, Lic. Lilitiana San Martín Castillo.

SECRETARIO TÉCNICO: Lic. Claudia Berenice Campos Pérez; AUXILIAR JURÍDICO: Lic. Cutberto Vega Muñoz; AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Lic. Alfredo Rincón Hurtado. APOYO: Alejandra Álvarez Méndez.

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.